REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SARAVENA (A)

Saravena (Arauca), 26 de Noviembre de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION Nº 0243

Se encuentra al Despacho el presente proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTÍA** instaurado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **ISRAEL GALVIS MENDEZ**, radicado con el Nº **2013 – 00132.**

Habiéndose elaborado la liquidación de costas por parte del Despacho, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 446 del Código General del Proceso, se le dio el respectivo traslado y las partes dejaron vencer en silencio el término para objetarla.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho el 19/11/2020, obrante en el cuaderno principal del proceso RADICADO N° **2013 – 00132**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 446 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SARAVENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
95206f9a3f13969a64535d51764be47711e4fc391e88e3b8d7cd813318c99de0
Documento generado en 26/11/2020 10:11:01 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica